



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁQUEZA

Proceso número: 251516000687202100175
Indiciado: Héctor Ramiro Reyes Guevara
Delito: Uso de documento falso

Cáqueza (Cund.) doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Recibida por reparto efectuado por el Centro de Servicios Judiciales de este municipio, se **avoca** el conocimiento de la actuación de la referencia para cumplir la función de control de garantías.

Comoquiera que la solicitud radicada por la Fiscalía General de la Nación, es para adelantar audiencia de principio de oportunidad modalidad renuncia, se señala el próximo martes quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 P.M.) para llevar a cabo la respectiva diligencia.

Es de resaltar que la audiencia se realizará por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual deberá ser generada y convocada por el centro de servicios judiciales de esta municipalidad. ["Conéctese acá"](#)

Cítense e infórmense los mecanismos para la efectiva conexión a través del medio electrónico y físico más idóneo a las personas que deban intervenir en la misma, a través de los datos suministrados por el solicitante y los que registre el Centro de Servicios Judiciales.

A continuación, se relacionan los datos con que cuenta este despacho:

Fiscal: Aníbal Luengas González
Dirección: Calle 4 N° 3-53
Teléfono: 8481339
E-mail: anibal.luengass@fiscalia.gov.co

Indiciado: Héctor Ramiro Reyes Guevara
Dirección: Vereda Tausuta – Finca Casa de zinc
Teléfono: 3105712019

Defensor: Alberto Rojas Urrego
Dirección: Av 4 N° 1 – 39 Cáqueza Cundinamarca
Teléfono: 8480359

Ministerio Público: Alejandro Guerrero Parrado
Dirección: Palacio Municipal, Piso 2 Cáqueza
Teléfono: 8480347





Si el centro de servicios no registra la información necesaria para convocar la audiencia que aquí se programa, debe solicitar a la Fiscalía que se la suministre, igualmente, que remita con antelación a las partes el material probatorio que pretenda hacer valer.

Las constancias de las notificaciones deberán ser remitidas por el centro de servicios para que obren en el expediente y se pueda establecer lo pertinente al inicio de la audiencia.

Envíese copia de este auto a cada uno de los intervinientes.

Adviértase que en caso que el procesado o víctima presenten obstáculos para su conectividad, pueden dirigirse a las instalaciones del Despacho, para garantizar su presencia en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez



Firmado Por:

**Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caqueza - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa91ac629eb27d4f9b7b5e0644b954fcd2e8fc8c719bd5cc1c97927cc16a6fd**
Documento generado en 12/01/2022 07:42:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>